



**TERMINOS DE REFERENCIA**  
Para la Ejecución de la obra:

**“MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LAS ÁREAS RECREATIVAS EN DE LA MZ. E LT. 5 Y, MZ. W LT. 1 DEL AA.HH. SAN MARTIN DE PORRAS DEL DISTRITO DE CAYMA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA CUI 2652893”**

**1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACION**

La Municipalidad Distrital de Cayma, Provincia y Región Arequipa, en su interés por crear una infraestructura adecuada para un mejor servicio a la comunidad, ha programado la ejecución de diversas obras para el presente año, de acuerdo con el modelo de Gestión por Resultados 2023-2026 con la finalidad de incrementar el nivel de percepción de mejora de los servicios brindados a los adultos mayores, grupos vulnerables y población en general.

El presente Proyecto nace como resultado de una necesidad sentida y por iniciativa de la población organizada.

El Proyecto intenta incorporar una nueva forma de producir desarrollo urbano en el espacio público para consolidar los diferentes Pueblos, articulando la participación de diferentes actores, y buscando elevar la calidad de vida, y participación ciudadana.

El Expediente Técnico denominado: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LAS ÁREAS RECREATIVAS EN DE LA MZ. E LT. 5 Y, MZ. W LT. 1 DEL AA.HH. SAN MARTIN DE PORRAS DEL DISTRITO DE CAYMA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA CUI 2652893”**

**2. DESCRIPCION GENERAL**

<b>Nombre del proyecto de inversión</b>	:	MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LAS ÁREAS RECREATIVAS EN DE LA MZ. E LT. 5 Y, MZ. W LT. 1 DEL AA.HH. SAN MARTIN DE PORRAS DEL DISTRITO DE CAYMA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.
<b>Código Único de Inversión (CUI)</b>	:	2652893
<b>Ubicación</b>	:	
Localidad	:	AA.HH. San Martin de Porras
Distrito	:	Cayma
Provincia	:	Arequipa
Departamento	:	Arequipa
<b>Especialidad</b>	:	EDIFICACION Y AFINES
<b>Subespecialidad</b>	:	Espacios públicos y recreacionales
<b>Tipología</b>	:	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Mercados</li> <li>✓ Bibliotecas publicas</li> <li>✓ Parques, espacio público para esparcimiento y recreación</li> <li>✓ Museos</li> <li>✓ Cementerios</li> <li>✓ Edificación cultural publica</li> <li>✓ Edificación declaradas patrimonio cultural</li> </ul>

**2.1. OBJETIVOS ESPECIFICOS DE LA OBRA**

- ✓ Alta afluencia de pobladores y visitantes a la plaza.
- ✓ Alto nivel de interacción social, esparcimiento, recreación dentro del Centro Poblado Asentamiento Humano.
- ✓ Elevados índices de mejora y desarrollo económico.
- ✓ Elevada identidad cultural, cívica.
- ✓ Alto nivel de identificación con su comunidad.



- ✓ Incremento del precio de las propiedades Colindantes, degradación y deterioro de la calidad Del ornato e imagen urbana del lugar.

### 3. CONDICIONES CONTRACTUALES

#### 3.1. METAS FISICAS

Las metas contempladas para el proyecto: **MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LAS ÁREAS RECREATIVAS EN DE LA MZ. E LT. 5 Y , MZ. W LT. 1 DEL AA.HH. SAN MARTIN DE PORRAS DEL DISTRITO DE CAYMA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA CUI 2652893**, son:

Item	Descripción	Unidad
<b>01</b>	<b>OBRAS PROVISIONALES Y PRELIMINARES</b>	
01.01	CARTEL DE OBRA (3.60 X 2.40M - C/BANNER)	UND
01.02	CASETA DE GUARDIANIA Y ALMACEN	M2
01.03	ALQUILER DE VIVIENDA PARA OFICINA	MES
01.04	CERCO PROVISIONAL (ARPILLERA)	M
01.05	ENERGIA ELECTRICA PARA LA CONSTRUCCION	GLB
01.06	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MAQ. EQU. HERR.	GLB
01.07	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	M2
01.08	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	M2
<b>02</b>	<b>SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA</b>	
02.01	ELABORACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	GLB
02.02	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	GLB
02.03	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	GLB
02.04	RECURSOS PARA RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS	GLB
02.05	BAÑOS QUIMICOS PORTATILES PARA EL PERSONAL DE OBRA	GLB
<b>03</b>	<b>PARQUE SAN MARTIN</b>	
03.01	<b>DEMOLICION</b>	
03.01.01	DEMOLICION DE VEREDAS EXISTENTES	M2
03.01.02	DEMOLICION ESTRUCTURA DE CONCRETO	M3
03.01.03	RETIRO DE ARTEFACTOS DE ILUMINACION EXISTENTES	UND
03.01.04	RETIRO DE GRASS EXISTENTE	M2
03.01.05	ACARREO MATERIAL DE EXCEDENTE	M3
03.01.06	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE ACARREADO	M3
03.02	<b>PISOS VEREDAS Y RAMPAS</b>	
03.02.01	<b>PISOS VEREDAS Y RAMPAS</b>	
03.02.01.01	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>	
03.02.01.01.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	M3
03.02.01.01.02	NIVELACION Y COMPACTACION DE TERRENO	M2
03.02.01.01.03	RELLENO CON TIERRA DE CHACRA	M3
03.02.01.01.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3
03.02.01.02	<b>MUROS DE CONTENCION</b>	
03.02.01.02.01	MUROS DE CONTENC, ENCOF. Y DESENCOFRADO.	M2
03.02.01.02.02	MURO DE CONTENCION, CONCRETO f'c=210 kg/cm2	M3
03.02.01.02.03	SOLADO DE CONCRETO 1:10 C:H, E=10cm	M2
03.02.01.02.04	ACERO fy = 4200 kg/cm2 REF. MUROS	KG
03.02.01.03	<b>SARDINELES</b>	
03.02.01.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SARDINEL	M2
03.02.01.03.02	CONCRETO FC=175 KG/CM2 P/SARDINEL	M3
03.02.01.03.03	SOLAQUEO DE SARDINEL C/MORTERO 1:5 X 0.50 CM	M2
03.02.01.03.04	JUNTAS ASFALTICAS	M
03.02.01.04	<b>CAMINERIA ADOQUIN</b>	
03.02.01.04.01	BASE GRANULAR E=0.10 m	M2
03.02.01.04.02	COLOCACION Y NIVELACION DE CAMA DE ARENA DE SOPORTE E=4CM	M2
03.02.01.04.03	COLOCACION DE ADOQUIN DE CONCRETO 20 X 10 X 4 CM FC=420 KG/CM2 GRIS	M2
03.02.01.04.04	COLOCACION DE ADOQUIN DE CONCRETO 20 X 10 X 4 CM FC=420 KG/CM2 ROJO	M2



03.02.01.04.05	ARENADO Y SELLO DE COMPACTACION	M2
03.02.01.05	<b>CAMINARIA PIEDRA LAJA</b>	
03.02.01.05.01	BASE GRANULAR E=0.10 m	M2
03.02.01.05.02	CONCRETO SIMPLE FC=175 KG/CM2 PARA BASE	M3
03.02.01.05.03	COLOCACION DE PIEDRA PORFIDO TONO ROSACEO IRREGULAR ARTESANAL	M2
03.02.01.06	<b>PISO DE CONCRETO</b>	
03.02.01.06.01	CONCRETO F'C=140 KG/CM2 PARA PISO, ACABADO 1.5 CM MEZCLA 1:2 E = 4"	M2
03.02.01.06.02	CURADO Y PROTECCION DE CONCRETO CON ADITIVO QUIMICO	M2
03.03	<b>COBERTURAS</b>	
03.03.01	COLUMNA METALICA P/COBERTURA DE MALLA RASCHELL	UND
03.03.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE MALLA RASCHELL AL 90% PESADO	m2
03.04	<b>AREAS VERDES</b>	
03.04.01	<b>OBRAS PRELIMINARES</b>	
03.04.01.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	M3
03.04.01.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3
03.04.01.03	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINA	M3
03.04.02	<b>TRATAMIENTO DE AREAS VERDES</b>	
03.04.02.01	NIVELACION INTERIOR Y APISONADO MANUAL	M2
03.04.02.02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE GRASS	M2
03.04.02.03	COLOCACIÓN DE ARBOLES HORNAMENTALES	u
03.04.03	<b>SUMINISTRO E INSTALACION DE GRASS SINTETICO</b>	
03.04.03.01	CONFORMACION DE BASE GRANULAR E=20 CM	M2
03.04.03.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE GRASS SINTETICO FRANJEADO	m2
03.04.04	<b>JARDINERIA</b>	
03.04.04.01	CONFORMACION DE CAPTARIO CON PIEDRA VOLCANICA, CAPTUS Y PLANTAS ORNAMENTALES	M2
03.04.04.02	SEMBRADO DE ARBUSTOS DE 1.50	UND
03.04.04.03	RETIRO DE ARBUSTOS	UND
03.04.04.04	Colocacion de grava de 1"	M2
03.05	<b>INSTALACIONES ELECTRICAS</b>	
03.05.01	<b>EQUIPOS DE ILUMINACION</b>	
03.05.01.01	LUMINARIA LED SOLAR DE 600 WATTS	UND
03.05.02	<b>POSTES METALICOS</b>	
03.05.02.01	SUM. E INSTALAC. POSTE DE FIERRO DE 3MM DIAMETRO DE 3"	UND
03.06	<b>SISTEMA DE RIEGO Y CISTERNA</b>	
03.06.01	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>	
03.06.01.01	EXCAVACION DE ZANJAS PARA CISTERNA	M3
03.06.01.02	PERFILADO DE ZANJAS PARA CISTERNA	M2
03.06.01.03	NIVELACION Y COMPACTACION DE TERRENO	M2
03.06.01.04	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3
03.06.01.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3
03.06.01.06	BASE GRANULAR E=0.10 m	M2
03.06.02	<b>CONCRETO SIMPLE</b>	
03.06.02.01	Concreto ciclopeo 1:8 + 30% p.g.Cimientos corridos	M3
03.06.03	<b>CONCRETO ARMADO</b>	
03.06.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL PARA CISTERNAS	M2
03.06.03.02	CISTERNA, ACERO fy=4200 kg/cm2	KG
03.06.03.03	CISTERNA, CONCRETO F'C=210 KG/CM2	M3
03.06.03.04	CURADO DE CONCRETO	M2
03.06.04	<b>REVOQUES Y REVESTIMIENTOS</b>	
03.06.04.01	WATER STOP DE NEOPRENE DE 6". PROVICION Y COLOCADO DE JUNTA	M
03.06.04.02	TARRAJEO C/IMPERMEABILIZ. (CANALETA, T.E., CISTER.)	M2
03.06.05	<b>SISTEMA DE RIEGO</b>	
03.06.05.01	EXCAVACION DE ZANJAS PARA REDES EXTERIORES DE AGUA, A=0.40m, H=0.50m	M
03.06.05.02	PERFILADO DE ZANJAS	M2
03.06.05.03	NIVELACION Y COMPACTACION DE TERRENO	M2
03.06.05.04	RELLENO MANUAL CON MATERIAL PROPIO (REDES SANIT.)	M3
03.06.05.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3
03.06.05.06	TUBERIA PVC CLASE 10 - 1" ROSCADA	M
03.06.05.07	LLAVE DE RIEGO C/GRIFO DE 1/2" EN CAJUELA CONCRETO fc 140 S/D	PZA
03.06.05.08	SALIDA DE AGUA FRIA CON TUBERIA DE PVC-Clase 10 1/2"	PTO
03.06.05.09	TEE 1" PVC	UND



03.06.05.10	CODO PVC-SAP 1" x 90	UND
03.06.05.11	LLAVE DE RIEGO CON GRIFO DE 1/2"	UND
03.06.05.12	PRUEBA HIDRAULICA RED DE AGUA	M
03.06.06	<b>EQUIPAMIENTO</b>	
03.06.06.01	BOMBA DE AGUA 1 HP - 105 L/MIN + ACCESORIOS	PTO
03.06.06.02	TAPA METALICA 60 x 60	UND
03.06.06.03	TABLERO ELECTRICO	UND
03.07	<b>MOBILIARIO</b>	
03.07.01	<b>PERGOLAS</b>	
03.07.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE PERGOLA DE 1.50 X 2.50 MT	GLB
03.07.01.02	CONFECCION E INSTALACION DE BANCA DE MADERA	UND
03.07.02	<b>EQUIPAMIENTO URBANO</b>	
03.07.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE BASUREROS METALICOS	GLB
03.07.03	<b>JUEGOS INFANTILES</b>	
03.07.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE JUEGOS INFANTILES	GLB
<b>04</b>	<b>PLAZA SAN MARTIN</b>	
04.01	<b>DEMOLICION</b>	
04.01.01	DEMOLICION DE VEREDAS EXISTENTES	M2
04.01.02	RETIRO DE ARTEFACTOS DE ILUMINACION EXISTENTES	UND
04.01.03	RETIRO DE GRASS EXISTENTE	M2
04.01.04	ACARREO MATERIAL DE EXCEDENTE	M3
04.01.05	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE ACARREADO	M3
04.02	<b>PISOS VEREDAS Y RAMPAS</b>	
04.02.01	<b>PISOS VEREDAS Y RAMPAS</b>	
04.02.01.01	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>	
04.02.01.01.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	M3
04.02.01.01.02	NIVELACION Y COMPACTACION DE TERRENO	M2
04.02.01.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3
04.02.01.02	<b>SARDINELES</b>	
04.02.01.02.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SARDINEL	M2
04.02.01.02.02	CONCRETO FC=175 KG/CM2 P/SARDINEL	M3
04.02.01.02.03	SOLAQUEO DE SARDINEL C/MORTERO 1:5 X 0.50 CM	M2
04.02.01.02.04	JUNTAS ASFALTICAS	M
04.02.01.03	<b>CAMINERIA ADOQUIN</b>	
04.02.01.03.01	BASE GRANULAR E=0.10 m	M2
04.02.01.03.02	COLOCACION Y NIVELACION DE CAMA DE ARENA DE SOPORTE E=4CM	M2
04.02.01.03.03	COLOCACION DE ADOQUIN DE CONCRETO 20 X 10 X 4 CM FC=420 KG/CM2 GRIS	M2
04.02.01.03.04	COLOCACION DE ADOQUIN DE CONCRETO 20 X 10 X 4 CM FC=420 KG/CM2 ROJO	M2
04.02.01.03.05	ARENADO Y SELLO DE COMPACTACION	M2
04.02.01.04	<b>CAMINARIA PIEDRA LAJA</b>	
04.02.01.04.01	BASE GRANULAR E=0.10 m	M2
04.02.01.04.02	CONCRETO SIMPLE FC=175 KG/CM2 PARA BASE	M3
04.02.01.04.03	COLOCACION DE PIEDRA PORFIDO TONO ROSACEO IRREGULAR ARTESANAL	M2
04.02.01.05	<b>CAMINERIA PIEDRA PORFIDO</b>	
04.02.01.05.01	BASE GRANULAR E=0.10 m	M2
04.02.01.05.02	CONCRETO SIMPLE FC=175 KG/CM2 PARA BASE	M3
04.02.01.05.03	COLOCACION DE PIEDRA PORFIDO TONO ROSACEO IRREGULAR ARTESANAL	M2
04.02.01.06	<b>PISO DE CONCRETO</b>	
04.02.01.06.01	CONCRETO F'C=140 KG/CM2 PARA PISO, ACABADO 1.5 CM MEZCLA 1:2 E = 4"	M2
04.02.01.06.02	CURADO Y PROTECCION DE CONCRETO CON ADITIVO QUIMICO	M2
04.02.01.07	<b>GRADAS</b>	
04.02.01.07.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN GRADAS	M2
04.02.01.07.02	GRADAS EN PISO, CONCRETO F'C=175 KG/CM2	M2
04.02.01.07.03	CURADO DE CONCRETO	M2
04.02.01.07.04	JUNTAS ASFALTICAS	M
04.03	<b>PORTALES Y ARCOS</b>	
04.03.01	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>	
04.03.01.01	REFINE, NIVELACION Y COMPACTADO	M2
04.03.01.02	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	M3
04.03.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3



04.03.02	<b>CONCRETO ARMADO</b>	
04.03.02.01	<b>ZAPATAS</b>	
04.03.02.01.01	CONCRETO EN ZAPATAS F'C= 210 KG/CM2	M3
04.03.02.01.02	SOLADO PARA ZAPATAS E=2", 1:12 CEM/HORM (IP)	M2
04.03.02.01.03	ZAPATAS, ACERO fy=4200 kg/cm2	KG
04.03.02.02	<b>COLUMNAS</b>	
04.03.02.02.01	CONCRETO EN COLUMNAS F'C=210 KG/CM2	M3
04.03.02.02.02	COLUMNAS, ACERO fy=4200 kg/cm2	KG
04.03.02.02.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA COLUMNAS	M2
04.03.02.02.04	CURADO DE COLUMNAS	M2
04.03.02.03	<b>VIGAS</b>	
04.03.02.03.01	CONCRETO EN VIGAS F'C=210 KG/CM2	M3
04.03.02.03.02	ACERO EN VIGAS Fy=4200 kg/cm2	KG
04.03.02.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA VIGAS	M2
04.03.03	<b>ARQUITECTURA</b>	
04.03.03.01	TARRAJEO EN EXTERIORES C/MORTERO C/A 1:5	M2
04.03.03.02	ENCHAPE CON SILLAR BLANCO MODULADO	M2
04.04	<b>AREAS VERDES</b>	
04.04.01	<b>OBRAS PRELIMINARES</b>	
04.04.01.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	M3
04.04.01.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3
04.04.01.03	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINA	M3
04.04.02	<b>TRATAMIENTO DE AREAS VERDES</b>	
04.04.02.01	NIVELACION INTERIOR Y APISONADO MANUAL	M2
04.04.02.02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE GRASS	M2
04.04.02.03	COLOCACIÓN DE ARBOLES HORNAMENTALES	u
04.04.02.04	SEMBRADO DE FLORES	UND
04.04.02.05	RETIRO DE ARBUSTOS	UND
04.05	<b>INSTALACION ELECTRICA</b>	
04.05.01	<b>EQUIPOS DE ILUMINACION</b>	
04.05.01.01	LUMINARIA LED SOLAR DE 600 WATTS	UND
04.05.01.02	LUMINARIA ADOSADA LED SOLAR PARED PORTICO	UND
04.05.02	<b>POSTES METALICOS</b>	
04.05.02.01	SUM. E INSTALAC. POSTE DE FIERRO DE 3MM DIAMETRO DE 3"	UND
04.05.03	<b>MEDIDOR DE LUZ</b>	
04.05.03.01	INSTALACION MEDIDOR	UND
04.06	<b>MOBILIARIO</b>	
04.06.01	<b>PERGOLAS</b>	
04.06.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE PERGOLA DE 1.00 X 4.50 MT	GLB
04.06.01.02	CONFECCION E INSTALACION DE BANCA DE MADERA	UND
04.06.02	<b>EQUIPAMIENTO URBANO</b>	
04.06.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE BASUREROS METALICOS	GLB
04.06.03	<b>ESCULTURA ORNAMENTAL</b>	
04.06.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESCULTURA ORNAMENTAL DE FIBRA DE VIDRIO	GLB
04.06.03.02	CONCRETO SIMPLE FC=175 KG/CM2 PARA BASE	M3
04.06.03.03	LETRAS DE BRONCE	GLB
05	<b>VARIOS</b>	
05.01	MITIGACION AMBIENTAL	GLB
05.02	ELABORACION DEL PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO	GLB
05.03	IMPLEMENTACION DE PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO	GLB
05.04	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	M2
05.05	REUBICACION DE POSTE	GLB

### 3.2. DISPONIBILIDAD FISICA DEL TERRENO

Se cuenta con disponibilidad física del terreno, según el Acta de la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad de distrital de cayma indica que se determina la libre disponibilidad del terreno para ejecutar el proyecto denominado: **MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LAS ÁREAS RECREATIVAS EN DE LA MZ. E LT. 5 Y, MZ. W LT. 1 DEL AA.HH. SAN MARTIN DE PORRAS DEL DISTRITO DE CAYMA DE LA**



**PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA CUI 2652893** el cual se encuentra bajo la administración de los espacios públicos que son materia de intervención.

### 3.3. SUBCONTRATACION

El contratista puede subcontratar hasta un máximo del 40% del monto del contrato vigente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del Reglamento.

### 3.4. SEGUROS

La contratista está obligada a contratar las siguientes pólizas.

- **Póliza de “todo riesgo construcción” (CAR)**  
El contratista deberá obtener y mantener vigente durante el plazo de ejecución de la obra una póliza de “todo riesgo construcción (CAR) por el 100% del monto de la obra.
- **Seguro complementario de trabajo de riesgo – salud y seguro complementario de trabajo de riesgo – pensión.**  
El contratista deberá contratar y mantener vigente durante el plazo de la ejecución de la obra. La póliza de seguro complementario de trabajo de riesgo - salud y seguro complementario de trabajo de riesgo – pensión para su personal asignados a la obra materia de la contratación.  
La cobertura citada deberá cumplir los daños contra el cuerpo y la salud por accidente de trabajo o enfermedad profesional que pudiera sufrir el personal a consecuencia de la ejecución de la obra, y se incluye pensión de sobrevivencia, pensión de invalidez, muerte accidental y gastos de curación.
- **Póliza de accidente personal**  
El seguro de accidentes personales tiene por finalidad otorgar asistencia médica en caso de lesión corporal fortuita y/u ocasional.  
Si la póliza lo indica es posible que este seguro brinde adicionalmente las siguientes coberturas:  
indemnización por muerte accidental.

#### **OTRAS CONSIDERACIONES:**

- todo y cada uno de los deductibles y el pago de las primas de seguros correspondientes a la póliza mencionadas, serán asumidas por el CONTRATISTA y corren por cuenta y riesgo de esto.
- Es responsabilidad del CONTRATISTA obtener coberturas adicionales a las señaladas cuando sea necesario y/o aplicable a la naturaleza del servicio a contratarse la no contratación de pólizas necesarias y adicionales no libera de responsabilidad al contratista por los daños ocasionados a la ENTIDAD.
- En el supuesto caso que los límites contratados en la póliza de seguro sean insuficientes o estas no puedan ejecutarse por cualquier motivo ante la eventualidad de un siniestro, el CONTRATISTA asumirá directamente el pago de la indemnización a terceras personas, así como la ENTIDAD y/o a sus trabajadores.
- El CONTRATISTA deberá evidenciar el pago de los seguros requeridos.

### 3.5. ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE PRESTACIONES ADICIONALES

se precisa que quien estará a cargo de la elaboración y presentación del expediente técnico de adicional de obra será el CONTRATISTA

### 3.6. OTRAS DISPOSICIONES

#### **3.6.1. PRESENTACION DE PLAN DE TRABAJO**

El plan de trabajo deberá elaborarse de acuerdo a lo contemplado en la ficha de homologación y el reglamento, el cual será presentado para la suscripción del contrato, el mismo que debe contener además las consideraciones siguientes:

- Desarrollo secuencial de la obra, se considera detallado cuando como mínimo explique partidas por partidas el desarrollo secuencial de los trabajos necesarios a ejecutar.
- Sistema de organización interna en información detallada del personal y equipos o vehículos de transporte asignados a cada frente de trabajo se considera.
- Detallado cuando como mínimo explique y describa la estructura organizacional del contratista, indicando número y tipo de personal, vehículos equipos y maquinaria asignados a cada frente de trabajo.



- Cronograma de actividades PERT-CPM detallado, se considera detallado cuando como mínimo se presente expresado en días calendario, desarrollado a nivel de detalle con partidas, asignación de recursos y tareas necesarias para la culminación de la obra, con la ruta crítica.

### 3.6.2. UBICACIÓN DE LA OFICINA TÉCNICA EN OBRA:

será obligación de la contratista ubicar en áreas del proyecto y/o inmediaciones cercanas al proyecto la oficina y/o oficina técnica y/o ambientes que brinde las condiciones necesarias para albergar al personal técnico de obra así como resguardar la documentación técnica durante la ejecución del proyecto.  
la ubicación será comunicada a la entidad dentro de los 05 (cinco) días calendario de firmada la entrega de terreno.

### 3.7. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución materia de la presente convocatoria para la ejecución de la obra, se detalla en el siguiente cuadro:

OBLIGACIONES	DÍAS CALENDARIO
EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LAS ÁREAS RECREATIVAS EN DE LA MZ. E LT. 5 Y, MZ. W LT. 1 DEL AA.HH. SAN MARTIN DE PORRAS DEL DISTRITO DE CAYMA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA CUI 2652893	150 DIAS
<b>TOTAL</b>	<b>150 DIAS</b>

El inicio del plazo de ejecución de la obra comienza a regir desde el día siguiente que se cumpla las siguientes condiciones:

- Que la entidad notifique al contratista quien es el supervisor de obra o el inspector según corresponda
- Que la entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno donde se ejecutara la obra.
- Que la entidad haga entrega del expediente técnico completo y aprobado (físico o digital)
- Que la entidad hay entregado al contratista el adelanto directo para la ejecución de la obra.

El Proyecto consiste en la Ejecución y Liquidación de la obra, la cual estará a cargo del postor favorecido con la Buena Pro; la misma que se ejecutará según el Expediente Técnico aprobado por la Municipalidad de Cayma:

### 3.8. PLAZO PARA RESPUESTA ENTRE LAS PARTES

De acuerdo con lo establecido en el numeral 192.2 del Reglamento, cuando este no establezca un plazo específico para la respuesta de las partes, se aplica el plazo máximo de respuesta establecido en el cuadro siguiente:

<b>PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA</b>	<b>:</b>	<b>05 DÍA CALENDARIO</b>
----------------------------------	----------	--------------------------

Antes del vencimiento de dicho plazo, las partes pueden acordar su prórroga para cada caso específico en considerando la cláusula de notificaciones durante la ejecución contractual del contrato.

### 3.9. MODALIDAD DE PAGO

El contrato se rige por la modalidad de SUMA ALZADA, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento

- VALORIZACIONES Y METRADOS:  
Las Valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y serán elaboradas el último día de cada mes por el Supervisor y el Contratista, de conformidad con el artículo 194° del Reglamento. A las valorizaciones se les aplicará el correspondiente reajuste de precios, calculados con la fórmula Polinómicas que se indica en el Expediente Técnico.

Se realizará mensualmente luego de la conformidad emitida por la Sub-Gerencia De Obras Públicas y visto bueno de la Gerencia De Desarrollo Urbano.



### 3.10. ADELANTOS

Se considerará Adelanto Directo y Adelanto por Materiales a solicitud del contratista, conforme a lo previsto en los artículos 178, 179 y 180 del Reglamento de la ley N°32069 – DS N°009-2025-EF y normatividad vigente.

Mecanismo de garantía aplicable a los adelantos	:	carta fianza financiera
---	---	-------------------------

Adelanto directo		
Porcentaje de adelanto para el componente de obra	:	10%

Adelanto para materiales e insumos, equipamiento y mobiliario (en caso de no corresponder llave en mano, consignar únicamente adelanto para materiales e insumos)		
Porcentaje de adelanto para el componente de obra	:	20%
Plazo de entrega de adelanto	:	15 días calendario

### 3.11. REPARTICION DE LOS AHORROS GENERADOS POR PROPUESTA DE CAMBIO DE INGENIERIA DE VALOR

En caso la entidad contratante acepte las propuestas de cambio de ingeniería de valor (PCIV), de acuerdo con lo previsto en el artículo 205, los ahorros generados son repartidos entre las partes según los siguientes porcentajes:

% repartido para la entidad contratante	[50 %]
% repartido para el contratista	[50 %]

### 3.17. FÓRMULA DE REAJUSTE

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el artículo 209 del Reglamento. Los reajustes no se computan dentro de los límites establecidos para las prestaciones adicionales. En la modalidad de pago de costos reembolsables, no se aplica fórmula de reajuste debido a que la entidad contratante reconoce el costo real incurrido por el contratista.

Las fórmulas polinómicas y/o monómicas se detallan en expediente técnico y en las bases del proceso de licitación pública.

### 3.18. PENALIDADES POR MORA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento, de acuerdo a la siguiente fórmula

$$Penalidad = \frac{0.1 \times \text{Monto Vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en Dias}}$$

F=0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días

F=0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada.

Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando, el CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación como justificado por parte de la ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo conforme el numeral 162.5 del Artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### 3.19. OTRAS PENALIDADES



Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplican las siguientes penalidades:

OTRAS PENALIDADES			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de Calculo	Procedimiento
1	Cuando se produce la sustitución de un mismo integrante del plantel técnico por segunda vez, siempre que no se origine por caso fortuito o fuerza mayor o por un hecho sobreviniente no imputable al contratista, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 189.3 del artículo 189 del Reglamento.	01 UIT por cada sustitución de un integrante del plantel técnico acorde a lo indicado en el supuesto de aplicación.	Una vez autorizada la sustitución del mismo integrante del plantel técnico por parte de la entidad contratante y acorde a lo indicado en el supuesto de aplicación de penalidad.
2	En caso de ausencia y/o incumplimiento de la contratista de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada uno de los profesionales.	Informe de Supervisor y/o Informe de SGOOPP.
3	SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACION: Cuando el contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por la Municipalidad. La multa será de:	1/1000 del monto del contrato	Informe de Supervisor y/o Informe de SGOOPP (visitas inopinadas)
4	SEGURIDAD DE OBRA Y EPP: Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad e implementación de protección personal señalada por la municipalidad. Esta penalidad se considerara por el total de trabajadores y por el total de paquete de obras, es decir si en alguna de las obras alguno de los trabajadores no esté debidamente equipado la penalidad se aplicara a todo el contrato, la multa diaria será:	11/1000 del monto del contrato	Informe de Supervisor y/o Informe de SGOOPP (visitas inopinadas)
5	RESIDENTE DE OBRA: Cuando el Ing. Residente de Obra no se encuentre en forma permanente en la obra. La multa diaria será de 1 UIT.	1 UIT por cada día de ocurrencia	Informe de Supervisor y/o Informe de SGOOPP
6	RESIDENTE DE OBRA: Cuando el Ing. Residente de Obra propuesto en la oferta, diferente de caso fortuito (fallecimiento) o por fuerza mayor (enfermedad que imposibilita su permanencia debidamente acreditada), dicha penalidad será de 1% del contrato.	1% del monto del contrato	Informe de Supervisor y/o Informe de SGOOPP
7	PRESENTACION DE DOCUMENTACION INCOMPLETA: Cuando el contratista presente documentación incompleta y/o demore en el levantamiento de observaciones o presentación de información requerida según documento advertido (para el trámite de valorizaciones, calendarios, modificaciones contractuales, suspensiones, paralizaciones, liquidación de contrato u otros tramites) perjudicando el trámite normal de los mismos. La multa por cada tramite documentario incompleto será de:	1/1000 del monto del contrato	Informe de Supervisor y/o Informe de SGOOPP
8	LIQUIDACION DE OBRA: Cuando el contratista presenta fuera de plazo establecido o NO PRESENTE la liquidación del contrato de obra. La multa será de 1 UIT.	1 UIT	Informe de Supervisor y/o Informe de SGOOPP
9	POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL: Cuando el contratista NO ADQUIERA la Póliza de Responsabilidad Civil o NO ESTE VIGENTE desde y durante el periodo y plazos establecidos dentro de sus obligaciones. La multa diaria será de 1 UIT.	1 UIT	Informe de Supervisor y/o Informe de SGOOPP
10	PERSONAL PROPUESTO EN OBRA: En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado y por corresponder la causal diferente de caso fortuito (fallecimiento) o por fuerza mayor (enfermedad que imposibilita su permanencia debidamente comprobada acreditada). La multa será de 0.5 UIT por cada día de ausencia del	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Informe de Supervisor y/o Informe de SGOOPP



	personal en obra.		
11	INFORME DE REVISION DE EXPEDIENTE TECNICO: Cuando el contratista no cumpla con entregar el informe de revisión del expediente técnico de acuerdo con el artículo 171 del reglamento de la Ley General de Contratación Pública. La multa diaria será:	2/1000 del monto del contrato	Informe de Supervisor y/o Informe de SGOOPP
12	PLANOS DE REPLANTEO: Cuando el contratista NO presente al supervisor (para su revisión, aprobación y presentación) los planos de replanteo de obra, así como los metrados post construcción, a los siete (07) días calendario, posteriores a la culminación de obra. La multa será de 0.5 UIT.	0.5 UIT	Informe de Supervisor y/o Informe de SGOOPP
13	LABORES PARALELAS DEL PERSONAL CLAVE EN OTRAS OBRAS: de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, debemos precisar que los profesionales clave de acuerdo a su porcentaje de participación NO PUEDEN REALIZAR LABORES EN FORMA PARALELA EN OTRAS OBRAS, por lo que la trasgresión de lo dispuesto dará lugar a una multa equivalente a 1 UIT; y de acuerdo de los días traslapados según verificación COMPROBADA	1 UIT	Informe de Supervisor y/o Informe de SGOOPP

### 3.20. FORMA DE PAGO

*El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 210 del reglamento.*

*Las valorizaciones tienen las siguientes condiciones:*

Periodo de valorización de obra	:	<b>MENSUAL</b>
Cálculo de la valorización	:	<i>En la valorización se incluyen las prestaciones adicionales de obra, mayores metrados y/u otros pagos que provengan de una modificación contractual, las cuales se calculan DE MANERA INDEPENDIENTE.</i>
Plazo para que la entidad contratante o el contratista, según corresponda, efectúe el pago del saldo de la liquidación del contrato y presente el comprobante de pago respectivo	:	<i>30 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.</i>

*El contenido mínimo de las valorizaciones es el siguiente:*

Ítem	DOCUMENTACION A PRESENTAR
1	DOCUMENTO DE APROBACION DEL SUPERVISOR DE OBRA SOBRE LA VALORIZACION PRESENTADA
2	CARTA DE PRESENTACION DE LA VALORIZACION MENSUAL POR PARTE DEL CONTRATISTA A LA SUPERVISION FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL
3	EL EXPEDIENTE DE LA VALORIZACION DEBE CONTENER:
3.1.	FICHA TECNICA CON DATOS ACTUALIZADOS
3.2.	MEMORIA DESCRIPTIVA
3.3.	CERTIFICADO DE PAGO
3.4.	PLANILLA DE METRADOS DESAGREGADA CONCORDANTE CON LA VALORIZACION DE OBRA
3.5.	CUADRO RESUMEN DE VALORIZACIONES
3.6.	VALORIZACION DE MANERA LEGIBLE
3.7.	CURVA S
3.8.	CUADROS RESUMEN DE AMORTIZACIONES
3.9.	CALENDARIO VALORIZADO ACTUALIZADO Y APROBADO
3.10.	PANEL FOTOGRAFICO DE LAS PRINCIPALES PARTIDAS EJECUTADAS (CADA VISTA DEBERA INDICAR LA PARTIDA REALIZADA CON UBICACIÓN PROG, CALLE, CUADRA, ETC)
3.11.	COPIAS CUADERNO DE OBRA DE TODO EL MES A VALORIZAR



3.12.	ARCHIVO DIGITAL EN FORMATOS EXCEL, WORD, JPG SEGÚN CORRESPONDA
3.13.	CROQUIS O PLANOS DE AVANCE DE OBRA DEL MES
3.14.	CERTIFICADO DE HABILIDAD PROFESIONAL O DECLARACION JURADA DE TODO EL PERS. TECNICO
3.15.	CARTA DE AUTORIZACION DE PAGO (CCI) Y CUENTA DE DETRACCIONES
3.16.	FACTURA
3.17.	PRUEBAS CONTROL DE CALIDAD (CON FIRMA DEL PERSONAL DE LABORATORIO) DE TODAS LAS PARTIDAS QUE SE REQUIERAN
3.18.	<b>PLANES</b>
	PLAN DE SEGURIDAD (EN LA 1ERA VALORIZACION)
	PLAN DE DESVIOS (DE CORRESPONDER)
	INFORME DE SEGURIDAD DEL MES
	INFORME DE MITIGACION AMBIENTAL
	REGISTRO DE CHARLAS DE SEGURIDAD (TEMA, FECHA, PARTICIPANTES, FIRMA ING. SEGURIDAD)
	ATS
3.19.	<b>PAGO TRIBUTOS Y SEGUROS (CONSTANCIAS DE PAGO)</b>
	SENCICO
	RENTAS
	ESSALUD
	SNP LEY 19990
	IGV
	CONAFOVICER
	SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO (SCTR)
	POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL (SEGÚN CONTRATO)
3.20.	<b>DOCUMENTACION ANEXA</b>
	ACTA DE ENTREGA DE TERRENO
	ACTA DE INICIO DE OBRA
	CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA
	CARTAS FIANZA FIEL CUMPLIMIENTO O AUTORIZACIÓN DE RETENCION
	CARTAS FIANZA ADELANTO DIRECTO
	CARTAS FIANZA ADELANTO MATERIALES
	COPIA DE RESOLUCIONES RELACIONADAS AL CONTRATO
	COPIA DE ACTAS DE SUSPENSION Y REINICIO
	DECLARACION JURADA DE NO ADEUDO A TRABAJADORES
4	TODA LA DOCUMENTACION DEBE ESTAR FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA CONTRATISTA, RESIDENTE DE OBRA, SUPERVISOR DE OBRA, ASI COMO DEBIDAMENTE FOLIADA
5	TODA LA DOCUMENTACION DEBE ESTAR LEGIBLE
6	EL SUPERVISOR, EL RESIDENTE Y REP LEGAL DE LA CONTRATISTA DEBERA FIRMAR Y SELLAR TODO EXPEDIENTE DEL CONTRATISTA

*Los metrados de la obra ejecutados serán formulados y valorizados conjuntamente por el contratista y el supervisor, para lo cual ambos deben constituirse a la obra personalmente medir los avances por cada partida y presentados a la entidad mensualmente, si el supervisor no presenta para la valorización conjunta con el contratista, este la efectuara. El supervisor deberá revisar los metrados durante el periodo de aprobación de la valorización.*

*Si existiera discrepancia respecto a la formulación, aprobación, o valorización de los metrados entre el contratista y el supervisor y/o entidad, según sea el caso se resolverá en la liquidación del contrato, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.*

*Las valorizaciones se presentarán, en (03) ejemplares originales incluyendo CD en cada ejemplar acompañadas según el caso por los cómputos de los trabajos ejecutados hasta la fecha y verificados por el supervisor.*

*El plazo máximo de aprobación por el supervisor de la valorización y su remisión a la entidad es de cinco (05) días contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva.*

*Otros documentos que considere importante la Sub-Gerencia de Obras Publicas*

*Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE de la Pladicop.*



### 3.21. RECEPCIÓN DE LA OBRA

La recepción de obra se sujeta a las condiciones establecidas en el artículo 212 del Reglamento.  
Se realizará de conformidad en las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

El Contratista proporcionará al Comité de Recepción un juego completo de los planos de replanteo para facilitar la verificación de la culminación de la obra y demás documentos de corresponder, sin perjuicio de su obligación de presentarlo nuevamente en la liquidación de la obra

### 4. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DESDE EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante arbitraje.  
Para dicho efecto, el postor ganador de la buena selecciona a uno de las siguientes Instituciones Arbitrales para administrar el arbitraje:

- Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio Industria de Arequipa

### 5. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación se sujeta al artículo 213 y 215 del Reglamento. El contenido mínimo de la liquidación es el siguiente:

El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida por lo que se realizará de conformidad en las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado y Reglamento.

El supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentren sometidos a un medio de solución de controversias.

Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes:

Así mismo la presentación de la liquidación del contrato de obra será 02 ejemplares originales con su respectivo CD.

Documentos a presentar:

ITEM	DOCUMENTOS A PRESENTAR
1	CARATULA
2	ÍNDICE.
3	FICHA TÉCNICA DE OBRA.
4	MEMORIA DESCRIPTIVA VALORIZADA.
5	RESUMEN DE LIQUIDACIÓN.
5.1.	LIQUIDACIÓN GENERAL.
5.2.	LIQUIDACIÓN CONTRATO GENERAL.
5.3.	LIQUIDACIÓN DE ADICIONALES
5.4.	LIQUIDACIÓN DE MAYORES METRADOS
6	CÁLCULO DE REAJUSTES.
7	FORMULA POLINÓMICA - COEFICIENTE K.
8	ÍNDICES UNIFICADOS.
9	CÁLCULO DE DEDUCCIONES POR ADELANTO DIRECTO.
10	CÁLCULO DE DEDUCCIONES POR ADELANTO DE MATERIALES.
11	AMORTIZACIÓN DE ADELANTO DIRECTO.
12	AMORTIZACIÓN DE ADELANTO DE MATERIALES.
13	COMPROBANTES DE PAGO.
13.1	POR ADELANTO DIRECTO Y/O MATERIALES.
13.2	POR VALORIZACIONES CONTRATO PRINCIPAL.
13.3	POR VALORIZACIONES ADICIONALES DE OBRA.
13.4	POR VALORIZACIÓN MAYORES METRADOS.



14	VALORIZACIONES RECALCULADAS.
15	PLANILLA DE METRADOS POST CONSTRUCCIÓN.
16	PANEL FOTOGRÁFICO (SECUENCIA DE OBRA DE INICIO A FIN).
17	PLANOS POST CONSTRUCCIÓN (SEGÚN EJECUCIÓN REAL DE OBRA CON VARIACIONES Y/O MODIFICACIONES).
18	CUADERNO DE OBRA DIGITAL.
19	COPIA DE CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA APROBADO POR LA ENTIDAD.
20	ANEXOS:
20.1	CARTA FIANZA (SEGÚN CORRESPONDA).
20.2	CERTIFICADO DE CONTROL DE CALIDAD ORIGINALES.
20.3	CERTIFICADO Y/O FICHAS DE PRUEBAS HIDRÁULICAS, ETC. (SEGÚN CORRESPONDA AL TIPO DE OBRA).
20.4	CONSTANCIA DE NO ADEUDO A CONAFOVISER.
20.5	CONSTANCIA DE NO ADEUDO A SENCICO.
20.6	DECLARACIÓN JURADA DE NO ADEUDO DE REMUNERACIONES SOCIALES AL PERSONAL DE OBRA (COMO EVIDENCIA DE QUE LOS TRABAJADORES COMPRENDIDOS EN EL CONTRATO ESTÁN LIBRES DE TODO RECLAMO LEGAL, DEUDAS Y PREBENDAS).
20.7	RESOLUCIÓN APROBACIÓN DE:
a)	DE ADICIONALES Y DEDUCTIVOS VINCULANTES.
b)	DE REDUCCIONES DE META.
c)	DE AMPLIACIONES DE PLAZO.
d)	DE MAYORES METRADOS.
20.8	ACTAS:
a)	DE INICIO DE OBRA.
b)	DE SUSPENSIÓN, PARALIZACIÓN Y REINICIO.
c)	DE PLIEGO DE OBSERVACIONES Y RECEPCIÓN DE OBRA.
20.9	CONDICIONES PARA INICIO DE OBRA.
a)	CARTA DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR Y/O INSPECTOR.
b)	ACTA DE ENTREGA DE TERRENO.
c)	CARTA DE EXPEDIENTE TÉCNICO.
d)	ENTREGA DE ADELANTO DIRECTO (DE CORRESPONDER).
20.1	DOCUMENTOS VARIOS.
a)	CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA.
b)	SCTR SEGURO COMPLEMENTACION DE TRABAJO DE RIESGO.
c)	POLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL (VIGENTE SEGÚN FECHA ESTABLECIDA EN CONTRATO Y/O TDR)
b)	DOCUMENTOS DONDE SE ACREDITE HABER REALIZADO LA DECLARACIÓN Y EL PAGO A LA SUNAT QUE CORRESPONDE A TODO EL PERIODO DE EJECUCION DE OBRA: PDT PLAME (POR CONCEPTO DE: ESSALUD, SNP, RENTA DE 5TA CATEGORÍA, SCTR, PDT621 POR CONCEPTO DE IGV Y RENTA DE 3RA).
e)	COPIA DE VALORIZACIONES TRAMITADAS Y/O DOCUMENTOS QUE SUSTENTEN LA NO PRESENTACIÓN DEL TRÁMITE.
21	MEDIO DIGITAL CD (CON TODOS LOS CÁLCULOS Y DOCUMENTOS QUE CONFORMAN EL EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN).

#### 6. **RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

El postor declarará en su oferta que El plazo máximo de responsabilidad del consultor de obra por vicios ocultos será de 7 años, contado a partir de la conformidad de la recepción total de la obra, art N° 216 reglamento de la ley 32069.

#### 7. **NOTIFICACION POR MEDIOS ELECTRONICOS**

En caso sea necesario, la entidad podrá notificar alguna actuación a través de correo electrónico, siempre que dichas notificaciones no reviertan formalidad alguna prevista en la ley y reglamento de contrataciones del estado.

El postor ganador de la buena pro, para la suscripción del contrato, deberá presentar su dirección del correo electrónico, siendo su responsabilidad mantenerlo activo durante la vigencia del contrato.

De producir la notificación de la decisión administrativa en el domicilio fiscal, no invalidara la notificación efectuada con anticipación por los medios indicados, computándose los plazos a partir de la primera de las notificaciones efectuadas, sea bajo cualquier *modalidad*



## 8. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

<b>A</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>												
	<p>Requisitos</p> <p>El postor deberá acreditar un monto facturado acumulado equivalente a <b>S/. 1,181,280.62 UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 62/100</b> en la ejecución de obras iguales y/o similares, durante los 20 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p><i>Se consideran las siguientes subespecialidades como experiencia del postor:</i></p> <p><b>Especialidad:</b> Obras en edificaciones y afines</p> <p><b>Subespecialidades:</b> Espacios públicos y recreacionales</p> <p><b>Tipología:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Mercados</li> <li>✓ Bibliotecas publicas</li> <li>✓ Parques, espacio público para esparcimiento y recreación</li> <li>✓ Museos</li> <li>✓ Cementerios</li> <li>✓ Edificación cultural publica</li> <li>✓ Edificación declaradas patrimonio cultural</li> </ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso de que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.</p>												
<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL DEL PERSONAL CLAVE</b>												
<b>B.1</b>	<b>CALIFICACION DEL PERSONAL CLAVES</b>												
	<p>Requisitos:</p> <table border="1" data-bbox="228 1602 1440 1761"> <thead> <tr> <th>CANT.</th> <th>PERSONAL</th> <th>NIVEL GRADO O TITULO</th> <th>FORMACIÓN ACADÉMICA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td>RESIDENTE DE OBRA</td> <td>TITULO PROFESIONAL</td> <td>INGENIERO CIVIL</td> </tr> <tr> <td>01</td> <td>ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO</td> <td>TITULO PROFESIONAL</td> <td>INGENIERO CIVIL O INGENIERO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El Título Profesional es verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a>.</p>	CANT.	PERSONAL	NIVEL GRADO O TITULO	FORMACIÓN ACADÉMICA	01	RESIDENTE DE OBRA	TITULO PROFESIONAL	INGENIERO CIVIL	01	ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO	TITULO PROFESIONAL	INGENIERO CIVIL O INGENIERO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL
CANT.	PERSONAL	NIVEL GRADO O TITULO	FORMACIÓN ACADÉMICA										
01	RESIDENTE DE OBRA	TITULO PROFESIONAL	INGENIERO CIVIL										
01	ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO	TITULO PROFESIONAL	INGENIERO CIVIL O INGENIERO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL										



	<p>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</p> <p>En caso Título Profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida en el caso de estudios realizados en el extranjero.</p> <p>En caso se acredite estudios en el extranjero del personal clave, debe presentarse adicionalmente copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento ante SUNEDU, del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero, según corresponda.</p>																
<b>B.1</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>																
	<p>Requisitos:</p> <p><b>RESIDENTE DE OBRA:</b> Deberá acreditar experiencia efectiva mínima acumulada de <b>VEINTI CUATRO MESES (24) MESES</b> (computados desde la colegiatura) como residente y/o supervisor de obras y/o jefe de supervisión y/o inspector en obras: mejoramiento, y/o creación, y/o ampliación, y/o construcción y/o remodelación de; centros recreativos, y/o plazas y/o parques, y/o habilitación urbana con área recreativa.</p> <p><b>ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO</b> Deberá acreditar El profesional deberá acreditar experiencia efectiva mínima acumulada de <b>DIECIOCHO (18) MESES</b> (computados desde la colegiatura) como como especialista seguridad y/o ingeniero de seguridad y/o especialista en seguridad y medio ambiente y/o especialista en impacto ambiental y seguridad y/o especialista en medio ambiente y seguridad en la ejecución y/o supervisión de obras en general.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del personal clave se acredita con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto. Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento. En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo. Se considera aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p>																
	<b>REQUISITOS DE CALIFICACION FACULTATIVOS</b>																
<b>C</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO</b>																
	<p><u>Requisitos:</u> El postor dispondrá de las maquinarias, equipos, herramientas e instrumentos para la Ejecución de la obra, según se detalla a continuación,</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>EQUIPOS</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CAMION VOLQUETE 4x2, 120/140 HP, 4M3</td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>MEZCLADORA DE CONC. (TAMBOR) 11 P3, 22 HP</td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>COMPACTADORA TIPO PLANCHA DE 5.5 HP</td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"</td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>CARGADOR S/LLANTAS 110 - 125 HP</td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>CAMION CISTERNA 4X2 (AGUA) 2,000 GAL.</td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>SOLDADORA ELECTRICA DE 225 AMPERIOS</td> <td>1.00</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>NOTA:</b> LOS POSTORES PODRÁN PRESENTAR EQUIPAMIENTO CON MAYORES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS COMO CAPACIDAD Y POTENCIA, SIEMPRE QUE NO SE HAYA ESPECIFICADO UN PARAMETRO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL EXPEDIENTE TECNICO, SIN QUE ELLO GENERE MAYORES COSTOS A LA ENTIDAD.</p>	EQUIPOS	CANTIDAD	CAMION VOLQUETE 4x2, 120/140 HP, 4M3	1.00	MEZCLADORA DE CONC. (TAMBOR) 11 P3, 22 HP	1.00	COMPACTADORA TIPO PLANCHA DE 5.5 HP	1.00	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	1.00	CARGADOR S/LLANTAS 110 - 125 HP	1.00	CAMION CISTERNA 4X2 (AGUA) 2,000 GAL.	1.00	SOLDADORA ELECTRICA DE 225 AMPERIOS	1.00
EQUIPOS	CANTIDAD																
CAMION VOLQUETE 4x2, 120/140 HP, 4M3	1.00																
MEZCLADORA DE CONC. (TAMBOR) 11 P3, 22 HP	1.00																
COMPACTADORA TIPO PLANCHA DE 5.5 HP	1.00																
VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	1.00																
CARGADOR S/LLANTAS 110 - 125 HP	1.00																
CAMION CISTERNA 4X2 (AGUA) 2,000 GAL.	1.00																
SOLDADORA ELECTRICA DE 225 AMPERIOS	1.00																



	<p><u>Acreditación:</u> Copia de documentos que sustentan la propiedad, la posesión, el compromiso de compra, venta o alquiler u otro documento que acredite que la maquinaria y/o equipamiento estará disponible para la ejecución del proyecto. De conformidad con el literal b) del numeral 72.3 artículo 72 del Reglamento, este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato, salvo que se hayan elegido factores de evaluación como la experiencia específica adicional o la formación adicional del personal clave.</p>
<b>D</b>	<b>PARTICIPACION EN CONSORCIO</b>
	<p>Para el caso de consorcios, el número máximo es de dos integrantes. El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato será mayor a 30%</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acredita con la promesa de consorcio.</p>

*Arequipa, mayo 2025*